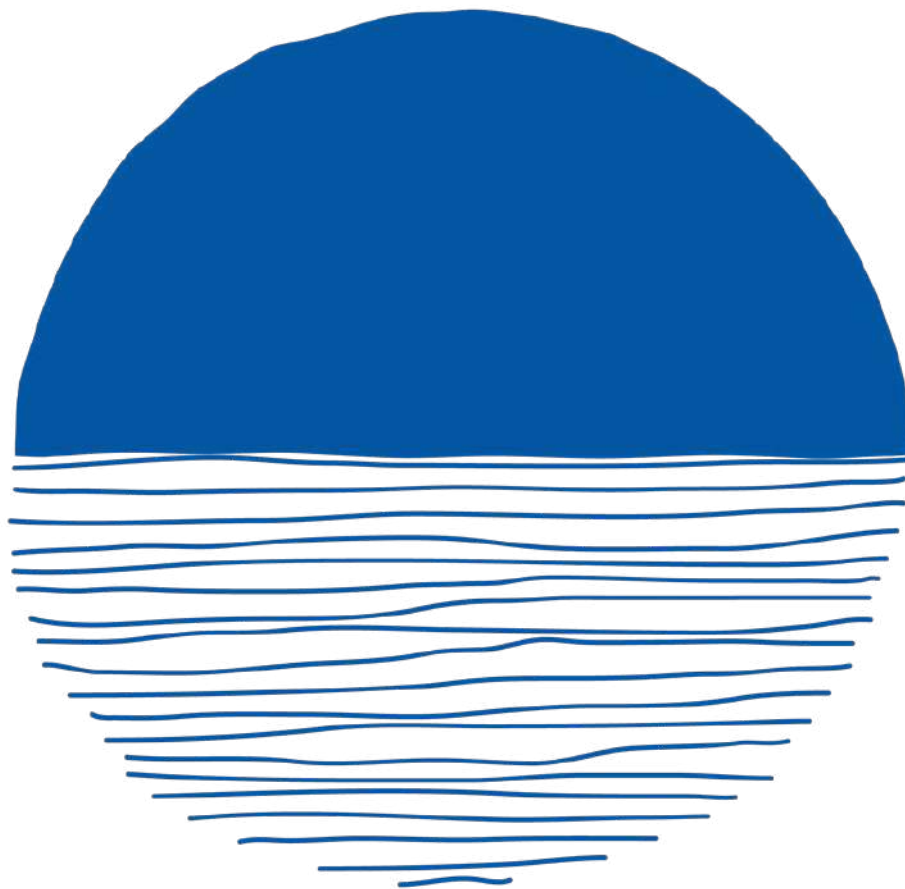


Catálogo de Conductas Prohibidas

Aprobado por el patronato de Fundación Manantial
el 29 de junio de 2023



Tendiendo **puentes**. Derribando **muros**.

Índice

1. Catálogo de Conductas Prohibidas 3
2. Actuaciones de riesgo contrarias a las pautas de conducta 4

1. Catálogo de Conductas Prohibidas

La actividad profesional del personal directivo y empleados en general de la Fundación Manantial (en adelante, “**FM**”) y sus filiales Manantial Gestión S.L. (en adelante MG) Manantial Integra, S.L.U. (en adelante, “**MI**” y, conjuntamente con FM, la “**Fundación**”) debe estar siempre guiada por los principios éticos establecidos en el Código Ético de la Fundación.

Con el objetivo de **(i)** fortalecer el compromiso de todos los miembros de la Fundación con el cumplimiento de los mencionados valores éticos en su actividad profesional, y **(ii)** prevenir el posible riesgo de existencia de responsabilidad penal tanto para la Fundación como para cualquiera de sus miembros con motivo del desarrollo de su actividad profesional, la Fundación ha llevado a cabo un análisis de riesgos en todas sus áreas de actividad y ha aprobado el presente **Catálogo de Conductas Prohibidas** (en adelante, el “**Catálogo**”).

El presente Catálogo no tiene carácter limitativo, pudiendo existir otras conductas contrarias a la legislación vigente cuya realización queda igualmente prohibida. El listado será actualizado periódicamente y los miembros de la Fundación lo tendrán a su disposición para su consulta en la intranet de la entidad.

Para cualquier duda o en el supuesto de detectarse cualquier conducta desarrollada al margen del presente Catálogo, se dirigirá consulta o comunicación al superior jerárquico y/o al Responsable de Cumplimiento Normativo a través del Canal Ético de la Fundación. Igualmente deberá emplearse dicho procedimiento si se tiene la sospecha fundada de la existencia de un posible incumplimiento de lo establecido en el Código Ético de la Fundación o en cualquier otro procedimiento establecido en la Fundación.

En todo caso, la realización de conductas contrarias a los estándares éticos de la Fundación podrá conllevar las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Procedimiento Sancionador de la Fundación, el régimen estatutario, el convenio colectivo, la legislación laboral y el resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador con la Fundación.

2. Actuaciones de riesgo contrarias a las pautas de conducta

RIESGO PENAL DETECTADO	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS
DELITO DE HOMICIDIO Y LESIONES IMPRUDENTES	<ul style="list-style-type: none"> - No atender a las normas relativas a la prevención de riesgos laborales implantados en el seno de la Fundación.
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Comentarios, bromas, afirmaciones o amenazas de contenido agresivo, insultante o humillante a subordinados, realizados de forma reiterada y grave. - Comentarios degradantes a subordinados relacionados con su forma de vestir, orientación sexual, raza, cultura o religión, realizados de forma reiterada y grave. - Utilizar un lenguaje abusivo, amenazador o grosero de forma reiterada y grave para dirigirse a personas subordinadas. - Asignar reiteradamente a un subordinado objetivos o proyectos con plazos imposibles de cumplir y tareas que son manifiestamente imposibles de terminar en el tiempo facilitado. - Difamar o deshonar de manera reiterada y grave a una persona subordinada frente a sus compañeros u otros jefes (propagando rumores maliciosos, injuriosos o calumniosos que menoscaben su reputación, imagen o profesionalidad).

	<ul style="list-style-type: none"> - Retener reiteradamente información crucial para la ejecución por una persona subordinada de su trabajo o manipularla para inducirle a error y acusarle después de incompetencia o ineptitud profesional. - Bloquear reiteradamente el desarrollo o la carrera profesional de un subordinado, limitando, retrasando o entorpeciendo gravemente su promoción interna o la asistencia a cursos o seminarios que permitan su desarrollo profesional sin causa que lo justifique. - Impedir a una persona subordinada de forma reiterada y grave cualquier toma de decisión o iniciativa personal en el marco de sus responsabilidades y funciones laborales. - Ejecutar de forma reiterada y grave las anteriores conductas frente a un subordinado con el fin de que cause baja voluntaria en la Fundación. - Inducir o incitar de forma reiterada y grave a otros superiores de los que dependa un subordinado propio, a participar en cualquiera de las conductas prohibidas anteriores.
DELITOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, provocando con tal comportamiento una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante para la víctima.
DELITOS RELATIVOS A LA PROSTITUCIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES	<ul style="list-style-type: none"> - En el seno de las actividades fundacionales con participación de menores de edad o usuarios vulnerables y aprovechando su asistencia o participación en las actividades de la Fundación, obligar o captar a menores o personas con discapacidad para la realización de actos de contenido sexual o para la elaboración de material pornográfico.

**DELITOS RELACIONADOS CON EL
DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN
DE SECRETOS**

- Apoderarse o registrar papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales tales como agendas, teléfonos móviles, ordenadores portátiles, cuadernos, bolsos, llaves de taquilla, o cualquier otro instrumento o soporte de trabajo.
No se entenderá que se ha producido una intromisión ilegítima cuando ésta haya tenido lugar por parte de la Fundación en el ejercicio de su facultad de control y supervisión según lo establecido en sus procedimientos internos y sujeto a los requisitos legales establecidos.
- Interceptar o intervenir de cualquier modo las telecomunicaciones de terceros (teléfonos, correos electrónicos, cartas, informes, notas, ordenadores portátiles, o cualquier otro instrumento o soporte de trabajo).
- Utilizar mecanismos o aparatos para escuchar, transmitir, grabar o reproducir el sonido, la imagen, o cualquier otra señal de comunicación de terceros, con el fin de descubrir información sobre los mismos.
- Acceder sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo con intención de descubrir información o facilitarla a terceros.
- Apoderarse, utilizar, cambiar o modificar datos reservados del trabajador o de sus familiares registrados en las bases de la Fundación.
- Dar a conocer o ceder a terceros datos de carácter personal o familiar de los miembros que integran la Fundación a los que se tuviere acceso o que fueran de cualquier modo descubiertos.
- Divulgar a terceros, y sin autorización de la persona afectada, imágenes o grabaciones audiovisuales que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o cualquier otro lugar fuera del alcance de terceros, cuando la divulgación menoscabe su intimidad.

	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir, sin estar autorizado, contraseñas, programas informáticos o códigos de acceso para acceder al sistema informático de la Fundación con el fin de adquirir información o facilitarla a terceros.
DELITOS DE ESTAFA	<p>En beneficio de la Fundación o de un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suscribir y/o permitir suscribir cualquier tipo de contratos, convenios u ofertas públicas con terceros o con la Administración Pública, a sabiendas de la imposibilidad de cumplir con las obligaciones asumidas y en beneficio de la Fundación o de un tercero. - Falsificar cualquier dato o documentación con el fin de obtener la suscripción de un contrato o convenio, así como cualquier tipo de bien, en beneficio de la Fundación o de un tercero. - Engañar o mentir acerca de las condiciones en la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad. - Otorgar en perjuicio de otra persona un contrato simulado. - Atribuirse falsamente sobre una cosa mueble o inmueble facultad de disposición de la que se carece, bien por no haberla tenido nunca, bien por haberla ya ejercitado, y enajenarla, gravarla o arrendarla a otra persona, en perjuicio de esta o de tercero.
DELITOS DE ADMINISTRACIÓN DESLEAL Y APROPIACIÓN INDEBIDA	<p>En beneficio de la Fundación o de un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infringir las facultades para administrar un patrimonio ajeno, emanado de la ley, encomendado por la autoridad o asumido mediante un negocio jurídico excediéndose en el ejercicio de las mismas y causando con ello un perjuicio al patrimonio administrado. - Destinar y/o permitir para usos diferentes para los que fueron entregados dinero o bienes recibidos en beneficio de la Fundación o de un tercero.

	<ul style="list-style-type: none"> - Apropiarse para sí o para un tercero, de dinero, efectos, valores o cualquier otra cosa mueble que se hubieran recibido en beneficio de la Fundación o de un tercero.
<p style="text-align: center;">DELITOS DE LA FRUSTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN E INSOLVENCIAS PUNIBLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vender, imponer cargas, ocultar, deshacerse o donar bienes de cualquier clase, mobiliario (vehículos, acciones, etc.) o inmobiliario (locales, edificios, etc.) pertenecientes a la Fundación o a cualquiera de sus usuarios, aun con carácter temporal, sin haber obtenido las autorizaciones correspondientes. - Dilatar, impedir o dificultar la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio judicial, extrajudicial o administrativo (iniciado o de previsible inicio) sobre un bien (mueble o inmueble) de la Fundación o de cualquiera de sus usuarios. - Falsear o alterar la contabilidad, libros, o cualquier otro instrumento o documento similar con el fin de obtener fraudulentamente la declaración de concurso de acreedores. - Presentar ante un procedimiento de ejecución judicial o administrativo información incompleta de la relación de bienes o patrimonio de la Fundación o de cualquiera de sus usuarios que dilate o dificulte la satisfacción del acreedor. - Disponer del patrimonio de la Fundación o de cualquiera de sus usuarios o contraer o generar obligaciones en contra de los intereses de aquellos y a favor de un acreedor ante una situación de dificultad económica para los mismos. - Favorecer a un acreedor en perjuicio de otro (público o privado) a raíz de las relaciones anteriores habidas con éste. - Alcanzar cualquier tipo de acuerdo con un deudor para que pague a la Fundación con preferencia o en perjuicio de otro acreedor preferente.

	<ul style="list-style-type: none"> - Ante una situación inminente de insolvencia, ocultar o dañar bienes de la Fundación o de cualquiera de sus usuarios para impedir que se incluyan en la masa del concurso o realizar actos de disposición mediante entrega o transferencia de dinero sin justificación económica para ello. - Falsear o alterar la contabilidad, libros, o cualquier otro instrumento o documento similar con el fin de dificultar la valoración de la situación económica del deudor.
DELITOS INFORMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave. - Sin estar autorizado y de manera grave, obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno: <ul style="list-style-type: none"> o Realizando alguna de las conductas a que se refiere el punto anterior o Introduciendo o transmitiendo datos; o o Destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica. - Sin estar debidamente autorizado, producir, adquirir para su uso, importe o de cualquier modo facilitar a terceros: <ul style="list-style-type: none"> o Un programa informático, concebido o adaptado principalmente para cometer alguno de los delitos descritos anteriormente; o o Una contraseña de ordenador, un código de acceso o datos similares que permitan acceder a la totalidad o a una parte de un sistema de información. - Manipular un sistema informático con el objetivo de conseguir una transferencia de activos no consentida en perjuicio de su titular.

<p style="text-align: center;">DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELLECTUAL E INDUSTRIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reproducir, copiar o distribuir obras literarias, científicas o artísticas, sin la autorización de las personas titulares de los derechos de las obras o sus cesionarios en perjuicio de tercero y con el fin de obtener un beneficio económico. - Transformar, interpretar o hacer públicas obras literarias, científicas o artísticas, sin la autorización de las personas titulares de los derechos de las obras o sus cesionarios en perjuicio de tercero y con el fin de obtener un beneficio económico. - Eliminar o modificar sin autorización de las personas titulares de derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios las medidas tecnológicas eficaces incorporadas por éstos con la finalidad de impedir o restringir su realización. - Eludir o facilitar la elusión de las medidas tecnológicas eficaces para evitar las conductas anteriores. - Fabricar, producir, importar, tener, utilizar, ofrecer o introducir en el mercado una patente, marca o modelo de utilidad, sin consentimiento de su titular y sabiendo que es una obra registrada. - Copiar software (programas, sistemas operativos, etc.), bajarse o descargar archivos de internet sin la correspondiente autorización o licencia. - Utilizar u ofrecer el uso de un procedimiento objeto de una patente sin la autorización o consentimiento necesarios. - Reproducir, imitar, modificar, utilizar o importar un signo distintivo idéntico o confundible para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos, con fines industriales o comerciales y sin consentimiento de la persona titular del derecho de propiedad industrial registrado. - Poseer para comercializar productos o servicios con signos distintivos que infrinjan los derechos de la persona titular.
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Registrar como propia cualquier tipo de propiedad industrial o intelectual obtenida en el desempeño de las funciones encomendadas en la Fundación o empleando sus recursos materiales, económicos y/o personales.
<p style="text-align: center;">DELITOS CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoderarse de datos, documentos o soportes informáticos de terceros que contengan secretos de empresa con la intención de revelarlos. - Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa del que se tenga conocimiento por razón de la actividad desarrollada y sobre él pese un deber de confidencialidad. - Realizar actos de publicidad engañosa de servicios o productos de la Fundación. - Alterar el precio de valores o instrumentos financieros o utilizar de manera indebida información relevante a la que se tenga acceso por las funciones desarrolladas en la Fundación. - Obtener información confidencial o privilegiada sin contar con la debida autorización. - Alterar los precios que hubieren de resultar de la libre competencia. - Difundir noticias, rumores o señales falsas con el objetivo de alterar precios.

<p align="center">DELITOS DE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir, solicitar o aceptar un beneficio, ventaja no justificada de cualquier naturaleza u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, para sí o para un tercero Y por sí o por persona interpuesta, como contraprestación para favorecerse indebidamente en las relaciones comerciales. - Ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, por sí o por persona interpuesta, a administradores, directivos o empleados de una entidad –o atender a sus solicitudes al respecto- para conseguir una ventaja competitiva para la Fundación. - Incumplir las obligaciones impuestas por la Fundación en la adquisición o venta de mercancías o productos o en la contratación de cualquier servicio. - Aceptar o solicitar, de forma directa o a través de personas interpuestas, beneficio o ventaja de cualquier clase, u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, por los comerciales, administradores, directivos o empleados de una entidad o empresa (o para sus familiares) con el fin de favorecerles frente a terceros en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de cualquier servicio. - Ofrecer o solicitar de forma directa o a través de personas interpuestas, comisiones ocultas a/por directivos, empleados y/o por proveedores con los que se tenga intención de contratar.
<p align="center">DELITO DE CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público, en beneficio de la Fundación o de un tercero –o atender a sus solicitudes al respecto- con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva, en la realización de actividades económicas internacionales.

<p align="center">DELITOS SOCIETARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Falsear de cualquier modo las cuentas anuales y/u otros documentos contables o financieros de la Fundación. - Utilizar, validar o contabilizar soportes contables falsos. - Abusar de la posición mayoritaria en los órganos de gobierno de la Fundación para imponer acuerdos perjudiciales en beneficio propio o de un tercero. - Obstaculizar cualquier tipo de actividad inspectora que por los correspondientes organismos públicos se realice en el seno de la Fundación.
<p align="center">DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar operaciones en las que no conste identificado el cliente o empresa proveedora. - Participar en operaciones o transacciones destinadas a adquirir, poseer, convertir, o transmitir bienes procedentes de la comisión de un delito o para ocultar o encubrir dicho origen. - Participar en operaciones o transacciones destinadas a ocultar o encubrir la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes procedentes de un delito. - Aceptar pagos de terceros ajenos a la Fundación que no se ajusten a los procedimientos sobre cobros establecidos internamente. - Utilizar, validar o contabilizar soportes documentales falsos a los fines de encubrir gastos o adquisiciones. - Aceptar pagos o transferencias en los que no quede constancia del origen de los fondos.
<p align="center">DELITO DE FINANCIACIÓN ILEGAL DE PARTIDOS POLÍTICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir donaciones o aportaciones destinadas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, infringiendo el Art. 5.1 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

<p>DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar de ingresar o no retener los correspondientes importes o cantidades que se debieran en función de la normativa fiscal aplicable a la Fundación. - Obtener beneficios fiscales o devoluciones indebidas. - No realizar el ingreso de las correspondientes cuotas de la Seguridad Social. - Obtener indebidamente devoluciones de la Seguridad Social. - Disfrutar de indebidas deducciones de la Seguridad Social. - Falsear las condiciones requeridas para obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea. - Ocultar información que pudiera impedir la concesión de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea. - Defraudar a las Administraciones Públicas dando a los fondos obtenidos total o parcialmente de las mismas una aplicación distinta a aquélla a que estuvieren destinados. - Obtener prestaciones de la Seguridad Social en beneficio propio o de tercero, por medio del error o tergiversación de hechos o por la ocultación consciente de hechos sobre los que se tenía el deber de informar causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. - Defraudar, por acción u omisión, los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, eludiendo el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta a aquélla a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieren impedido. - Utilizar, validar o contabilizar soportes contables falsos. - Emitir de cualquier factura pro-forma que no justifique la prestación de servicio alguno.
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Emitir de facturas por importe superior al servicio realmente abonado. - Incumplir la obligación de llevanza de la contabilidad, libros o registros fiscales o la normativa aplicable a estos fines. - Llevar contabilidades distintas para una misma actividad o ejercicio económico. - No anotar en los libros contables o mercantiles negocios, actos, operaciones o cualquier otra transacción económica. - Practicar en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias. - Obstaculizar la actividad inspectora.
<p style="text-align: center;">DELITOS RELACIONADOS CON LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y CIUDADANOS EXTRANJEROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Engañar o abusar de la situación de un empleado para imponerle unas condiciones laborales que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos en la normativa vigente o en los convenios laborales en vigor. - Dar ocupación simultánea a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social o sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo. - Mantener condiciones laborales perjudiciales para el personal empleado cuando éstos se hayan incorporado a la Fundación en los supuestos de transmisión de empresas. - Ceder ilegalmente a trabajadores. - Ofrecer condiciones de trabajo falsas o engañosas a una persona para inducirle a abandonar su puesto de trabajo. - Simular un contrato o colocación de forma que se favorezca la emigración de una persona a otro país. - Ejecutar un trabajo por personal que no tenga la formación o conocimientos necesarios.

	<ul style="list-style-type: none"> - Discriminar gravemente en el empleo a una persona por razón de su sexo, ideología, religión, creencias, etnia, raza, nacionalidad, orientación sexual, situación familiar, enfermedad, minusvalía, cargo de representación sindical o de los trabajadores, parentesco con cualquier otro empleado de la Fundación o por utilizar alguna de las lenguas oficiales en España. - Impedir o limitar por cualquier medio el ejercicio del derecho de huelga o libertad sindical. - Coaccionar o presionar al personal empleado para iniciar o continuar una huelga. - Ejecutar un trabajo sin los obligados y necesarios elementos de seguridad para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo. - Ejecutar un trabajo sin la supervisión o vigilancia de la persona responsable de la seguridad. - No facilitar los medios necesarios para que el personal empleado desempeñe su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas. - No utilizar los medios de seguridad e higiene facilitados. - Incumplir las obligaciones de supervisión de la seguridad e higiene en la actividad empresarial. - Desobedecer cualquier orden dada por la autoridad administrativa correspondiente, que ponga en peligro grave la salud, la vida o seguridad física de los trabajadores. - Dar de forma reiterada ocupación a ciudadanos extranjeros o menores de edad sin permiso de trabajo. - Impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o derecho de huelga. - Promover, favorecer o facilitar el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas desde, en tránsito o con destino a España u otro país de la Unión Europea. - Ayudar, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar o permanecer en España, vulnerando la legislación aplicable.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - No exigir a las entidades subcontratadas la documentación obligatoria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad, salud e higiene en el trabajo. - Obstaculizar cualquier tipo de actividad inspectora.
DELITO CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección. - Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en el suelo no urbanizable.
DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Provocar o realizar, directa o indirectamente y sin estar debidamente autorizados, emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, en la atmósfera, suelo, subsuelo, aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluidos la alta mar y espacios transfronterizos, causando un perjuicio al equilibrio de los sistemas naturales o a las personas. - Provocar o realizar, directa o indirectamente y sin estar debidamente autorizados, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósito en la atmósfera, suelo, subsuelo, aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido la alta mar y espacios transfronterizos, causando un perjuicio al equilibrio de los sistemas naturales o a las personas. - Realizar actividades clandestinas o sin haber obtenido la correspondiente autorización o licencia para el inicio y ejercicio de la actividad.

	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer depósitos o vertederos de desechos sólidos o líquidos tóxicos o peligrosos sin estar debidamente autorizados. - Recoger, transportar, valorizar, eliminar o aprovechar residuos poniendo en peligro grave a personas, animales o plantas, calidad del aire, suelo o las aguas. - Omitir de cualquier modo los deberes de vigilancia de los procedimientos internos en materia de prevención y seguridad medioambiental. - Obstaculizar cualquier tipo de actividad inspectora.
<p style="text-align: center;">DELITOS DE FALSEDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Alterar, aparentar o atribuir la intervención de terceros o manifestaciones realizados por ellos en documentos, informes o certificaciones. - Falsificar o alterar datos en facturas, recibos, libros oficiales, contratos o cualquier documento de la entidad que afecte a terceros. - Hacer uso de certificaciones, facturas o recibos falsos o alterados. - Simular o confeccionar, en todo o en parte, un contrato, factura o cualquier tipo de documento. - Emitir certificados falsos aun cuando tengan escasa trascendencia. - Falsificar tarjetas de crédito, débito y cheques de cualquier clase (comida, combustible, viajes, etc.).
<p style="text-align: center;">DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (COHECHO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y MALVERSACIÓN)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer, prometer o conceder a autoridades y/o funcionarios públicos cualquier tipo de beneficio o ventaja, de cualquier clase o naturaleza, siempre que supere los usos habituales, sociales o de cortesía, a los fines de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que la autoridad y/o funcionario público actúe o deje de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas, incluida la realización de un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conseguir o conservar cualquier tipo de negocio jurídico. ○ Conseguir o conservar un beneficio, de cualquier tipo o naturaleza, en la realización de actividades económicas. <p>La presente prohibición es aplicable a las autoridades y funcionarios públicos nacionales, extranjeros, pertenecientes a la Unión Europea, a países miembro de la Unión Europea y/o organizaciones internacionales, o cuando el ofrecimiento, promesa o concesión se realice a sus familiares y/o personas allegadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender a las solicitudes procedentes de autoridades y/o funcionarios públicos de cualquier tipo de beneficio o ventaja, de cualquier clase o naturaleza, a los fines de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que la autoridad y/o funcionario público actúe o deje de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas, incluida la realización de un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo. ○ Conseguir o conservar cualquier tipo de negocio jurídico. ○ Conseguir o conservar un beneficio, de cualquier tipo o naturaleza, en la realización de actividades económicas. - Apropiarse del patrimonio público que se tenga a cargo por razón de las funciones propias o con ocasión de las mismas. - Implicarse en relaciones de confianza o amistad promovidas por un funcionario público o autoridad con alto cargo jerárquico con el objetivo de conseguir en el presente o en el futuro un beneficio económico.
--	--

<p>DELITO DE ODIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover o incitar al odio o a la hostilidad contra un grupo o contra una persona por su pertenencia a un grupo por razones racistas, étnicas, religiosas, ideológicas, nacionales, de sexo, de género, de orientación sexual, etc. - Enaltecer delitos cometidos por las mencionadas razones o a sus autores.
<p>DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar, suministrar o comerciar con sustancias y productos alimenticios nocivos para la salud o la vida de las personas, productos que puedan causar estragos, medicamentos o productos sanitarios contraviniendo las normas que regulan dichas actividades o las prescripciones técnicas de tales productos. - Presentar engañosamente o alterar un medicamento o producto sanitario respecto a sus características, o alterarlo posteriormente de modo que no responda a lo autorizado o declarado y genere un riesgo para la salud. - Generar, traficar o promover el consumo ilegal de drogas o estupefacientes, o poseerlas con los dichos fines.

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA REVISIÓN	OBSERVACIONES	APROBADO